

## República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Antioquia

## JUZGADO PROMISCUO DEL CIRCUITO

Amalfi, Antioquia, veintiocho (28) de julio del dos mil veintiuno (2021)

Auto interlocutorio	T- 191
Proceso	Acción Popular
Radicado	050313189001 2021 00093 00
Accionante	Gerardo Herrera
Accionado	Héctor Hernando Heredia Gallego
Asunto	Requiere a la parte accionante de forma urgente, no fija audiencia de pacto de cumplimiento, incorpora al expediente informe presentado por la Secretaría de Planeación y Prospectiva de Amalfi, Antioquia.

En auto interlocutorio T-178 del 09 de julio de 2021 se admitió la presente acción popular de la referencia, y en el numeral octavo a costa de la parte demandante se ordenó realizar publicaciones en el periódico El Espectador, El tiempo o en la emisora local, no obstante, a la fecha no obra en el expediente constancia de su realización, por lo que se requiere a la parte accionante para que cumpla con su carga.

Así mismo, se requiere a la parte accionante para que **de forma urgente** presente constancia de haber notificado a la accionada, de la admisión del presente trámite conforme al Decreto 806 del 04 de junio de 2020, y a lo dispuesto en el numeral cuarto del auto interlocutorio anteriormente señalado.

En consecuencia, y empero que en memorial anterior se solicitó fijar fecha de audiencia de pacto de cumplimiento, no es posible decretarla en estos

momentos, porque no se ha surtido la notificación personal del accionado (carga del accionante), y es claro el artículo 27 de la Ley 472 de 1998 cuando dispone que se cita a este tipo de audiencia dentro de los **tres días siguientes** 

al vencimiento del término de traslado de la demanda.

"Artículo 27. Pacto de cumplimiento. El juez, dentro de los tres (3) días siguientes al vencimiento del término de traslado de la demanda, citará a las partes y al Ministerio Público a una audiencia especial en la cual el juez escuchará las diversas posiciones sobre la acción instaurada, pudiendo intervenir también las personas naturales o jurídicas que hayan registrado comentarios escritos sobre el proyecto. La intervención del Ministerio Público y de la entidad responsable de velar por el derecho o interés colectivo será obligatoria (...)"

Finalmente, se incorpora al expediente el informe realizado por la Secretaría de Planeación y Prospectiva de Amalfi, Antioquia, que da cuenta de la visita realiza por ellos a la Notaría Única del Circulo de Amalfi, Antioquia.

Notifíquese y Cúmplase

Paula Andrea Castaño Palacio

Juez

E.M.H

CERTIFICO:

Que la presente providencia fue notificada por ESTADOS ELECTRÓNICOS N 63 TYBA

ELECTRONICOS N 03 11BA

Fijado hoy 29 de julio del 2021 en la Secretaría del Juzgado Promiscuo del Circuito de Amalfi, - Antioquia. De forma virtual.

DANIEL ALEXIS USME ARANGO
Secretario

Firmado Por:

PAULA ANDREA CASTAÑO PALACIO JUEZ

## JUZGADO DE CIRCUITO PROMISCUO DE LA CIUDAD DE AMALFI-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6a1f81a496c11a8a81dc2bd7a4d08bf1d509cc48058dcb978a3d89ee55e638b

7

Documento generado en 28/07/2021 03:53:56 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica